



870124

198

MEJOR PARA TODOS
DIRECCION COORDINACIÓN Y OPERACIONES
DEPTO. DE CENTROS SPA
JIJM/CVS.

335 100066

an

Nº 149 /P-2019

LAS CONDES, 10 ENE 2019

OFICINA
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;
DE
PARTES

- El Informe Nro. 57 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Coordinación y Operaciones y autorizado con fecha **21 de Diciembre de 2018**.
- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a. N°5999 del 22 de Agosto de 2018.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa "**CENTROS DEPORTIVOS Y SPA 2019**".

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERÍODO	INF. IMP.
GUZMAN NAVARRO RODRIGO	[REDACTED]	AUXILIAR VESTUARIO DE	21 de Diciembre de 2018	1 de Enero de 2019 31 de Diciembre de 2019	\$6.678.000	Nº 124/2019



2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. Centros SPA
OPERACIONES
Oficina de Partes
Interesado(a)





DIRECCION COORDINACIÓN Y OPERACIONES
DEPTO. DE CENTROS SPA
JIJM/CVS.

[Signature]

CONTRATO A

HONORARIOS

En Las Condes, a **21 de Diciembre de 2018**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED]
[REDACTED] R.U.T. No. [REDACTED], Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Av.
Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **GUZMAN NAVARRO RODRIGO**, R.U.T.
No. [REDACTED], Nacionalidad [REDACTED], [REDACTED] (a), con domicilio en [REDACTED]
[REDACTED], se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **GUZMAN NAVARRO RODRIGO**, para que realice el cometido de **AUXILIAR DE VESTUARIO**, con cargo al Programa "**CENTROS DEPORTIVOS Y SPA 2019**", de la Dirección de Coordinación y Operaciones: **DE SUPERVISAR ACTIVIDADES RELACIONADA CON LA LIMPIEZA E HIGIENE DEL RECINTO Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS DEL VESTUARIO**.

SEGUNDO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **GUZMAN NAVARRO RODRIGO**, serán de una renta bruta total de **\$6.678.000.-** (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$6.010.200.-** (SEIS MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y certificado del Departamento de Centros SPA, que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Enero	556.500	500.850
Febrero	556.500	500.850
Marzo	556.500	500.850
Abril	556.500	500.850
Mayo	556.500	500.850
Junio	556.500	500.850
Julio	556.500	500.850
Agosto	556.500	500.850
Septiembre	556.500	500.850
Octubre	556.500	500.850
Noviembre	556.500	500.850
Diciembre	556.500	500.850
MONTO TOTAL	\$ 6.678.000	\$ 6.010.200

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.



TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **GUZMAN NAVARRO RODRIGO**, deberá:

- a) Ejecutar su cometido en cumplimiento de los objetivos del Programa.
- b) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.

CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **GUZMAN NAVARRO RODRIGO, R.U.T. N° [REDACTED]** conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO

El **DEPTO. DE CENTROS SPA**, de la Dirección de Coordinación y Operaciones, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato.

SEXTO

La duración del presente contrato será desde el **1 de Enero de 2019** hasta el **31 de Diciembre de 2019**, ambas fechas inclusive.

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **GUZMAN NAVARRO RODRIGO**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **GUZMAN NAVARRO RODRIGO**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

SEPTIMO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **GUZMAN NAVARRO RODRIGO**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

OCTAVO

Para todos los efectos legales que digan relación al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



NOVENO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO

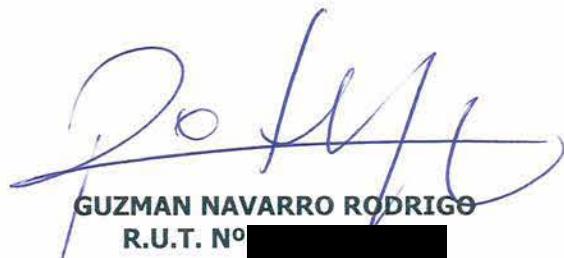
Se deja constancia que Don (a) **GUZMAN NAVARRO RODRIGO**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

DECIMO PRIMERO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1^a Nº 5999 del 22 de Agosto de 2018.


OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


GUZMAN NAVARRO RODRIGO
R.U.T. No. [REDACTED]